



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 1 de 27

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

FECHA: 12 de junio del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1.1. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población.

De igual manera, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, señala que el Estado debe intervenir en los servicios públicos para garantizar su prestación eficiente, continua y de calidad, especialmente en lo relacionado con el acceso al servicio de acueducto, el cual constituye un derecho fundamental conexo con la vida digna.

Adicionalmente, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento básico, asignando a los municipios la responsabilidad de asegurar la prestación de estos servicios, así como la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a tal fin.

En este mismo sentido, la Ley 1176 de 2007 regula la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, indicando que estos deben orientarse a garantizar la ampliación de cobertura, calidad y continuidad del servicio, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.

1.1.2. CASO CONCRETO:



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

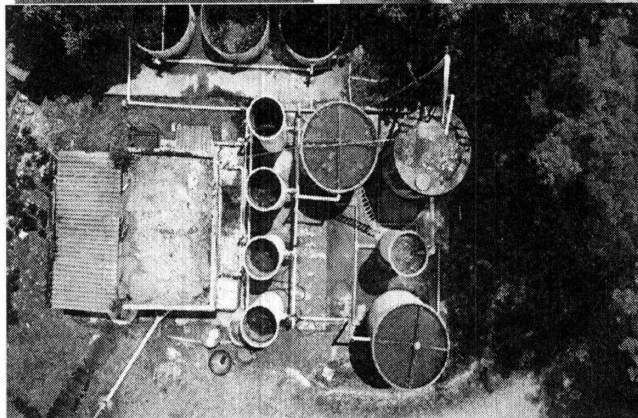
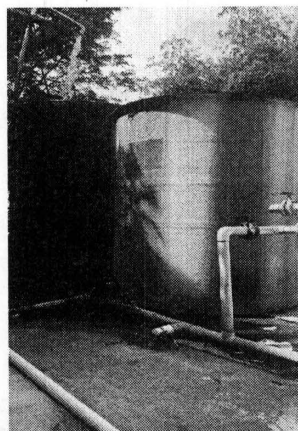
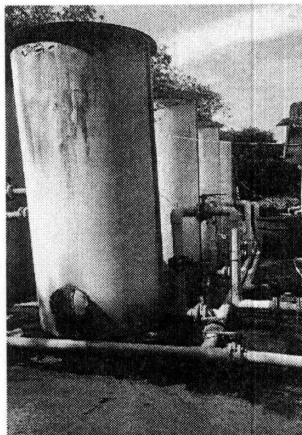
Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 2 de 27

En desarrollo de este marco normativo, la Administración Municipal de Yondó, Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **“Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024-2027”**, ha identificado la necesidad de ejecutar obras para la optimización de acueductos rurales. A partir del diagnóstico técnico adelantado por la Secretaría de Infraestructura, así como de la información recopilada en territorio, se evidencian deficiencias en los sistemas de acueducto rural, tales como deterioro de redes, fallas en captación, deficiencias en almacenamiento, pérdidas de agua, baja presión y limitaciones en la distribución, lo cual afecta la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Estas condiciones generan riesgo de desabastecimiento del recurso hídrico, afectaciones a la salud pública y vulneración del acceso al agua potable, especialmente en comunidades rurales, donde este servicio resulta esencial para garantizar condiciones mínimas de vida digna.

En este sentido, la intervención mediante obras de optimización permitirá:

1. Mejorar la infraestructura de los sistemas de acueducto rural.
2. Mejorar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.
3. Reducir pérdidas de agua y fallas operativas.
4. Aumentar la cobertura y eficiencia del servicio.
5. Contribuir al bienestar social y sanitario de la población rural.



 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 3 de 27

La planta de tratamiento del acueducto veredal de la denominada zona plana del municipio de Yondó (Veredas La Condor, Laguna del Miedo, X-10, La Cabaña, Puerto Casabe, Puerto Tomas y Puerto Los Mangos) se encuentra ubicado en la vereda Laguna del Miedo, actualmente la infraestructura existente carece de la capacidad suficiente para tratar el caudal necesario para cubrir la alta demanda producida por el crecimiento poblacional en los sectores del área plana.

La planta de tratamiento veredal tiene más de 10 años desde su construcción y requiere un mantenimiento general y ampliación de capacidad de filtración de las aguas captadas de los pozos subterráneos para mejorar la prestación del servicio de acueducto.

En consecuencia, la contratación de “**OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**” se configura como una necesidad prioritaria, debidamente sustentada en el marco constitucional, legal y técnico, que permitirá al Municipio de Yondó cumplir con sus competencias, garantizar derechos fundamentales y ejecutar de manera eficiente los recursos públicos.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el respectivo proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento integral de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	202500000046490
SECTOR	Vivienda
LINEA ESTRATÉGICA EN EL PLAN DE DESARROLLO	Organizando el territorio para Avanzar
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	4003017 – Acueductos optimizados
META	7
INDICADOR	Acueductos optimizados

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia, particularmente en el artículo 315, así como en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Yondó, dirigir la acción



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 4 de 27

administrativa del ente territorial y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la administración municipal.

Así mismo, los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el servicio de acueducto, como componente esencial para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994 dispone que los municipios tienen la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, mientras que la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 asignan a las entidades territoriales la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, el Representante Legal se encuentra facultado para adelantar los procesos contractuales que resulten necesarios para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellos orientados a mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios en el sector rural.

La contratación de obras orientadas a la optimización de los sistemas de acueducto rural se enmarca en estas competencias, en la medida en que permite asegurar la adecuada intervención de la infraestructura existente, garantizar la prestación eficiente del servicio de acueducto y dar cumplimiento a las responsabilidades que le asisten al municipio en materia de agua potable y saneamiento básico.

De esta manera, el Representante Legal actúa en cumplimiento de su deber de velar por la adecuada administración de los recursos públicos, garantizando que los procesos contractuales se desarrollen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

2.2. CODIGO UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
47000000	47100000	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 5 de 27

40000000	40170000	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72000000	72140000	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72120000	72121500	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para el contratista:

1. Construcción, suministro y puesta en marcha de un sistema de filtración a presión fabricado en PRFV fibra de vidrio, garantizando su correcto funcionamiento dentro de la PTAP del acueducto rural.
2. Suministro e instalación de torre de aireación de 3 niveles (incluye estructura de soporte para fijación), con todos sus accesorios y condiciones técnicas requeridas.
3. Suministro y puesta en marcha de un sedimentador en fibra de vidrio, incluye módulos de sedimentación con paneles tipo colmena, asegurando la mejora en la calidad del agua.
4. Suministro e Instalación de Bomba Sumergible 30 HP.
5. Suministro e Instalación de Bomba Centrífuga 25 HP
6. Suministro e instalación de Tubería 4" PVC RDE 21 para conexión de sistemas de filtración (Incluye accesorios).
7. Mantenimiento de Bomba electrosumergible (Incluye extracción, mantenimiento y reinstalación sumergida)
8. Mantenimiento y limpieza general infraestructura existente (Filtros existentes, Sedimentador Existente y demás componentes de la planta).
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Yondó.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
12. El contratista debe tener el siguiente personal mínimo con el siguiente perfil:

- a) Un (01) ingeniero residente: El cargo a desempeñar será de RESIDENTE DE OBRA, su formación académica deberá ser como ingeniero civil y/o arquitecto, con experiencia profesional de al menos un (01) año de experiencia como residente de obra. Su dedicación será del cien (100%) por ciento.

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá garantizar la ejecución de las obras para la optimización del sistema de acueducto rural, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Yondó, Antioquia, asegurando el adecuado funcionamiento, eficiencia y durabilidad de cada uno de los componentes del sistema intervenido.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 6 de 27

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los diseños, requerimientos técnicos, normas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, buenas prácticas de ingeniería y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones determinadas o definidas en los anexos técnicos del proceso.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- 2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- 5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- 6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- 7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- 8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes).

Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 7 de 27

suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del asociado deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 8 de 27

las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se celebrará como resultado del proceso de selección que adelante la Entidad corresponderá a un **Contrato de Obra**, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, celebrar el contrato a efectos que los mismos puedan ejecutar el proyecto referido.

El Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como Funciones de los Municipios: 1. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 2. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 3. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 4. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 5. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 6. Impulsar el crecimiento económico,



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 9 de 27

la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA DE MENOR CUANTÍA, establece: (...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. **Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno nacional reglamentara la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

....

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Toda vez que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del ejecutor se hará mediante selección Abreviada de menor cuantía; esta modalidad se justifica porque el presupuesto oficial del proceso es **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON MONEDA CORRIENTE (\$394.671.150,00)**, y la menor cuantía en el Municipio de Yondó está establecida en 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que para el año 2026 equivalen a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.253.400,00) (\$1.750.905,00 * 280)**, superando el valor del presupuesto oficial.

Aunado, el presente Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, deberá ceñirse a los procedimientos y reglas aplicables de las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON MONEDA CORRIENTE (\$394.671.150,00)**, monto que corresponde al costo total requerido para la ejecución de las obras orientadas a la optimización del sistema de acueducto rural, de conformidad con las actividades y componentes definidos en el alcance del objeto contractual.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 10 de 27

PRESUPUESTO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	INSTALACIONES HIDRAULICAS, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
1.1	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO	Und	2	\$ 30.000.000,00	\$ 60.000.000,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE AIREACIÓN DE 3 NIVELES (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN)	Und	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1.3	ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SEDIMENTADOR EN FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE MODULOS DE SEDIMENTACIÓN CON PANELES TIPO COLMENA	Und	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.4	Suministro e Instalación de Bomba Sumergible 30 HP	Und	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.5	Suministro e Instalación de Bomba Centrífuga 25 HP	Und	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
1.6	Suministro e instalación de Tubería 4" pvc RDE 21 para conexión de sistemas de filtración (Incluye accesorios)	ml	60	\$ 228.300,00	\$ 13.698.000,00
1.7	Mantenimiento de Bomba electrosomergible (Incluye extracción, mantenimiento y reinstalación sumergida)	Und	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
1.8	Mantenimiento y limpieza, pintura a base de resina general infraestructura existente (Filtros existentes, Sedimentador Existente y demas componentes de la planta)	Global	1	\$ 31.651.000,00	\$ 31.651.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 292.349.000,00
COSTOS INDIRECTOS					\$ 102.322.150,00
Administración				30,63%	\$ 89.546.499,00
Imprevistos				0,00%	\$ -
Utilidad				4,37%	\$ 12.775.651,00
COSTO TOTAL					\$ 394.671.150,00

DESGLOSE AIU:

COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	F. Prestaciona l	TIEMPO MESES	% DEDICACIÓN	VALOR EN PESOS
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (Inc. Prest. Soc.)	\$ 4.000.000,00	1,74	2,0		\$ 13.920.000,00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 4.000.000,00	1,74	2,0	100%	\$ 13.920.000,00
OFICINA, PAPELERIA Y OTROS:	\$ 6.447.241,00	%Utiliz.	Meses	\$ 12.894.482,00	\$ 12.894.482,00
ARRIENDO DE OFICINA	\$ 497.241,00	100%	2,00	\$ 994.482,00	\$ 994.482,00
COSTO PAPELERIA, FOTOCOPIAS, ETC	\$ 350.000,00	100%	2,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIONALES	\$ 300.000,00	100%	2,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	\$ 300.000,00	100%	2,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
ALQUILER DE CAMIONETA	\$ 5.000.000,00	100%	2,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
LEGALIZACION CONTRATO (Pólizas)	% Requerido	Durac+ (meses)	% Primas	\$ 2.358.949,00	\$ 2.758.771,00
POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00%	3	0,10%	\$ 399.822,00	\$ 399.822,00
POLIZA BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100,00%	8	0,10%	\$ 399.822,00	\$ 399.822,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 11 de 27

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10,00%	8	0,10%	\$ 399.822,00	\$ 399.822,00
PÓLIZA DE R. CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMMLV	2	0,10%	\$ 399.822,00	\$ 399.822,00
PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA	30,00%	62	0,24%	\$ 959.572,00	\$ 959.572,00
PÓLIZA DE SALARIOS Y P. SOCIALES	5,00%	38	0,05%	\$ 199.911,00	\$ 199.911,00
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO:	%	Vr Ttl Contrato		\$ 59.973.246,00	\$ 59.973.246,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 7.996.433,00	\$ 7.996.433,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 15.992.866,00	\$ 15.992.866,00
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	1,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 3.998.216,00	\$ 3.998.216,00
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 3.998.216,00	\$ 3.998.216,00
TASA PRO-FOMENTO DEPORTE	2,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 7.996.433,00	\$ 7.996.433,00
FONDO DE SEGURIDAD	5,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 19.991.082,00	\$ 19.991.082,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	\$ 399.821.645,00		\$ 7.996.433,00	\$ 7.996.433,00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (SUMA)					\$ 89.546.499,00
ADMINISTRACIÓN:				30,63%	\$ 89.546.499,00
IMPREVISTOS:				0,00%	\$ -
UTILIDAD:				4,37%	\$ 12.775.651,00
COSTO TOTAL DEL AIU				35,00%	\$ 102.322.150,00

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como suministro de equipos, materiales, transporte, mano de obra, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento, herramientas, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

El alcance de la intervención corresponderá a las actividades, cantidades y especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial; no obstante, durante la ejecución podrán presentarse ajustes técnicos necesarios derivados de condiciones reales encontradas en obra, los cuales deberán ser evaluados y autorizados conforme a los procedimientos contractuales aplicables.

La estimación del valor del contrato se realizó con base en un análisis técnico y económico de los requerimientos del sistema de acueducto rural a intervenir, teniendo en cuenta las condiciones del mercado,



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 12 de 27

cotizaciones de proveedores, precios de referencia y experiencia en contratos similares ejecutados por la entidad, lo cual permitió establecer un presupuesto ajustado a la realidad del sector.

En ese orden de ideas, el presupuesto definido garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutar las actividades contempladas, asegurando la eficiencia en la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Así mismo, el valor estimado se encuentra respaldado por los recursos asignados al sector de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Yondó, los cuales han sido debidamente incorporados mediante los instrumentos presupuestales correspondientes.

Finalmente, es importante señalar que el valor del contrato se ajusta a los principios de economía, planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, en la medida en que responde a una necesidad real, está soportado en estudios técnicos previos y permite garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000550
FECHA:	04 DE ABRIL DEL 2026
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE
	\$400.000.000,00
PROYECTO:	202500000046490 - Fortalecimiento Integral de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yondó Antioquia.

El valor estimado del proceso se determinó teniendo en cuenta un Diagnóstico previo realizado a los vehículos y de tres cotizaciones allegadas a la Entidad. Tal y como se evidencia en el Análisis del sector del proceso.

4.2. FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante desembolsos parciales, correspondientes a avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, la

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 13 de 27

acreditación del pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentos y requisitos exigidos para el pago.

4.2.1. ANTICIPO:

Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato; para el desembolso de este concepto deberá aportar los siguientes documentos:

- Plan de inversión del anticipo.
- Aprobación del plan de inversión del anticipo.
- Garantías exigidas para el proceso o contrato.
- Acta de aprobación de garantías.
- Cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación bancaria donde conste la apertura de una cuenta especial para el desembolso del recurso,
- Acta de desembolso del anticipo suscrita entre el supervisor designado del proceso y el contratista.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436. *"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contrasta para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para fue a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que deponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que presente un plan para su utilización y que se amortice."*

El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio de Yondó a los contratistas, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, el cual debe ser invertido por los contratistas en los gastos para lo cual ha sido autorizado, de acuerdo con el "Plan de Inversión del Anticipo". El anticipo deberá ser invertido en la adquisición de equipos, insumos, mano de obra y materiales necesarios para el buen desarrollo del contrato en el tiempo requerido. Los recursos entregados por concepto de anticipo solo podrán ser invertidos en lo dispuesto en el plan de inversión del anticipo, pero en ningún caso en gastos de administración o utilidad del contratista.

En el presente contrato, el Municipio de Yondó de acuerdo con la Disponibilidad de PAC, autoriza la entrega de los recursos en calidad de anticipo hasta en un monto del 40% del valor del contrato, para que



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 14 de 27

en la ejecución de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales, insumos y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra, etc.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentado por el contratista y el interventor/supervisor en el formato “Plan de Inversión Mensualizado de Anticipo” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta especial a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Yondó, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el Municipio de Yondó. La cuenta deberá corresponder a una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos.

En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Municipio.

Copia de la consignación señalada en el párrafo anterior debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión o interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si el contrato es financiado con recursos del Municipio de Yondó y se obtienen rendimientos financieros, se debe liquidar a favor del Municipio de Yondó y ser consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria que señale la Tesorería del Municipio.

Los pagos del contrato diferentes al anticipo se consignarán en la cuenta bancaria que el contratista indicó al momento de radicar en la Secretaría de Hacienda su factura o documento equivalente.

El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 15 de 27

AMORTIZACIÓN. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los aprobados por el Supervisor o Interventoría en el Plan de Manejo del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. El porcentaje de amortización será proporcional al avance de ejecución reflejada en el acta de avance. El anticipo debe amortizarse en cada pago, antes del acta anterior a la liquidación del contrato o convenio. Es decir, que a más tardar en la penúltima acta de avance de ejecución debe haberse amortizado la totalidad del anticipo. Lo anterior, con el fin de no dejar anticipo por amortizar en el acta de liquidación. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

En el Acta de Recibo Final del contrato, el Supervisor deberá dejar expresa constancia de que ya se amortizó el anticipo en su totalidad.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL ANTICIPO:

Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo.

Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega, la cual debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo (lo que suceda después). El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria (exclusiva) a nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: **NOMBRE DEL CONTRATISTA-YONDÓ- EXCLUSIVA ANTICIPO** (número de contrato).

El contratista y el interventor/supervisor de acuerdo con el cronograma del proyecto, acordarán reuniones periódicas con el fin de programar los pagos y autorizar los desembolsos correspondientes para luego legalizarlos.

Entregar al interventor/supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos:

- Relación detallada de gastos con soportes.
- Extractos bancarios
- Conciliación bancaria
- Certificación bancaria de rendimientos (si procede)



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 16 de 27

El contratista remitirá comunicación a la Tesorería con visto bueno del interventor/supervisor y copia de la consignación de reintegro de los rendimientos financieros o saldos del anticipo, identificando el número de contrato o convenio.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR:

Revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos, así como firmar los oficios que se generen para la inversión del anticipo.

Debe solicitar al contratista el comprobante de egresos. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas o documento equivalente, que cumplan los requisitos de ley.

Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les haya dado una destinación diferente a la autorizada, el Interventor/Supervisor comunicará a Oficina Jurídica del Municipio de Yondó dicha irregularidad anexando los soportes correspondientes con el fin de que la entidad estudie la viabilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

EXCEDENTES DE RECURSOS. Una vez agotados los recursos del anticipo, el contratista y el interventor/supervisor deben dejar constancia de dicho hecho.

GARANTÍA:

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES:

ACTAS PARCIALES (HASTA UN 90%). Se efectuarán pagos parciales conforme al avance de la ejecución contractual, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. De estos pagos parciales se realizará la correspondiente amortización del anticipo recibido. Deberá acreditar los siguientes requisitos para el pago:

- Actas parciales e informes de obra, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe parcial.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó, para efectos de la rendición de informes.
- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del contrato.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 17 de 27

ACTA FINAL (10%) restante será desembolsado una vez suscrita el acta de liquidación definitiva del contrato. Acreditando los siguientes requisitos de pago:

- Acta final e informes de obra final, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión final.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe final.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó, para efectos de la rendición de informes.
- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del contrato.
- Garantías finales del contrato.
- Aprobación de garantías finales del contrato.
- Acta de terminación suscrita.
- Acta de recibo final suscrita.
- Acta de liquidación suscrita.

El Municipio realizará los pagos a favor de la Entidad conforme a lo anteriormente descrito, previa acreditación de los avances de ejecución mediante las respectivas actas de avance, debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y acompañadas de los documentos de cumplimiento que para tal efecto se establezcan.

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del Supervisor, se adelantará previamente la verificación de las planillas de recibido a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el contrato, presentadas por la respectiva EMPRESA, ASOCIACIÓN o FUNDACIÓN, junto con los demás documentos de soporte que resulten necesarios.

PARÁGRAFO 2: El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Yondó, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA adjudicatario, en una entidad financiera afiliada al sistema automático de pago. Se practicarán las deducciones a que haya lugar, conforme a lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, los pagos aquí previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. La totalidad de los descuentos aplicables por cualquier concepto serán efectuados en el primer desembolso.

La cuenta bancaria deberá estar registrada en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos correspondientes. En los contratos de obra, concesión, salud o aquellos celebrados mediante licitación pública, el CONTRATISTA deberá constituir un encargo fiduciario o un patrimonio autónomo irrevocable para la administración de los recursos entregados a título de anticipo, garantizando su aplicación exclusiva a la ejecución del contrato, salvo en los contratos de mínima o menor cuantía.

PARÁGRAFO 3: Será responsabilidad exclusiva del contratista soportar adecuadamente las facturas, así como las evidencias físicas y documentales requeridas para el trámite de pago.

El Municipio no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos cuando estas se originen en



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 18 de 27

inconsistencias, omisiones o documentación incompleta presentada por el contratista, o cuando no se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

4.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El contratista deberá acreditar, como requisito previo para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha acreditación deberá allegarse junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, así como con la certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales, expedida por el supervisor designado.

El Municipio de Yondó verificará el cumplimiento de estas obligaciones conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En los contratos de prestación de servicios, el Ingreso Base de Cotización (IBC) corresponderá, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato. Para los demás tipos contractuales, la verificación de los aportes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 209 de 2020 de la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES

El Municipio de Yondó efectuará las retenciones a que haya lugar, correspondientes a estampillas y demás tributos aplicables, conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1.00%
Estampilla Pro - Cultura	2.00%
Estampilla Pro - Anciano	4.00%
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00%
Estampilla Pro - Hospital	1.00%
Tasa Pro - Deporte	2.00%
Estampilla Justicia Familiar	2.00%
Fondo de seguridad – Contribución especial sobre contratos de obra pública.	5.00%
Total	18.00%

Será responsabilidad exclusiva del oferente realizar, por su cuenta y riesgo, todas las indagaciones, consultas y análisis que resulten necesarios para determinar con absoluta precisión los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, sobretasas y, en general, cualquier carga tributaria o costo asociado que pueda incidir en el valor total de la propuesta y en la ejecución del contrato.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 19 de 27

En consecuencia, la información suministrada por la Entidad en los documentos del proceso tiene carácter meramente orientador y en ningún caso exonera al oferente de su deber de verificar integralmente las condiciones económicas, fiscales y legales aplicables. Por tanto, no se aceptarán reclamaciones posteriores derivadas de errores, omisiones o interpretaciones inadecuadas respecto de dichos conceptos que afecten el valor ofertado o la ejecución contractual.

4.5. FECHA DE INICIO

El contrato dará inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la aprobación de las garantías exigidas en el proceso contractual y la expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En el Proceso de Selección a iniciarse, el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Para tales efectos se evaluarán los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

HABILITACIÓN JURÍDICA: (Habilitado / No habilitado)

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Oferta Económica.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) ó Certificado de Registro Mercantil (Persona Natural).
5. Copia de la Cédula de Ciudadanía LEGIBLE.
6. Definición de situación militar.
7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado.
8. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.
9. Certificados de Experiencia General y Específica del Proponente.
10. Certificado de Reciprocidad.
11. Registro Único Tributario Actualizado (RUT).
12. Constancia De Cumplimiento De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 20 de 27

13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales
15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación.
16. Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
17. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
18. Documento de constitución del proponente plural:
19. Acta de junta de socios.
20. Suscripción de Compromisos Anticorrupción y Pacto de Transparencia
21. REDAM.
22. Certificado De Aprobación Del Curso Virtual Sobre Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción

HABILITACIÓN FINANCIERA:

Indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Remítase a estudios del sector y de mercado
Índice de Endeudamiento	Remítase a estudios del sector y de mercado
Razón de Cobertura de Intereses	Remítase a estudios del sector y de mercado
Capital de trabajo	Remítase a estudios del sector y de mercado

Capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Remítase a estudios del sector y de mercado
Rentabilidad sobre activos	Remítase a estudios del sector y de mercado

HABILITACIÓN TÉCNICA:

1. Experiencia general.
2. Experiencia específica.
3. Personal mínimo requerido.
4. Capacidad residual.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	600
Factor técnico - calidad	200
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento y empresa de mujeres	50
Incentivo Mipyme	50
TOTAL	1000

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 21 de 27

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión de riesgos en la contratación estatal, se identifican, tipifican y asignan los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de obra, los cuales son distintos a las obligaciones contingentes, a los riesgos imprevisibles, a los cubiertos por el régimen de garantías y a aquellos derivados de conductas indebidas o malas prácticas.

6.1 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos:

Corresponden a aquellos derivados de las condiciones del mercado, tales como la fluctuación en los precios de los insumos, materiales de construcción, transporte, mano de obra, así como el desabastecimiento o especulación de los mismos.

Asignación: Estos riesgos se asignan al CONTRATISTA, quien deberá contemplarlos dentro de su propuesta económica.

Riesgos Sociales o Políticos:

Son aquellos derivados de cambios en las condiciones sociales, políticas o de orden público que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como paros, protestas, bloqueos, alteraciones del orden público o decisiones gubernamentales que impacten la ejecución del proyecto.

Asignación: Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE, en la medida en que corresponden a situaciones externas no controlables por el contratista.

Riesgos Operacionales:

Comprenden los riesgos asociados a la ejecución técnica y operativa del contrato, tales como errores en procedimientos constructivos, fallas en equipos, deficiencias en la planeación de obra, inadecuada ejecución de actividades, problemas en logística, transporte o almacenamiento de materiales, así como la no obtención oportuna de rendimientos esperados.

Incluye también situaciones como daños, pérdida o deterioro de materiales, fallas en el embalaje, manipulación o transporte.

Asignación: Se asignan al CONTRATISTA, por ser quien tiene el control directo sobre la ejecución de la obra.

Riesgos Financieros:

Corresponden a los riesgos asociados a la consecución de recursos financieros y a las condiciones del



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 22 de 27

mercado financiero, tales como tasas de interés, acceso a créditos, liquidez, refinanciación y garantías.

Asignación: Se asignan al **CONTRATISTA**, quien debe garantizar la capacidad financiera para la ejecución del contrato.

Riesgos Regulatorios:

Son aquellos derivados de cambios en normas, regulaciones o disposiciones legales que, siendo previsibles, puedan impactar el equilibrio económico del contrato, tales como modificaciones tributarias, cambios en tarifas, regulación del sector de agua potable, normas ambientales o de ordenamiento territorial.

Asignación: Se asignan a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en cuanto corresponden al marco normativo del Estado.

Riesgos de la Naturaleza:

Comprenden aquellos eventos derivados de fenómenos naturales que, aunque previsibles en su ocurrencia, pueden afectar la ejecución del contrato, tales como lluvias intensas, inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos de tierra, sequías o condiciones climáticas adversas propias de la zona de intervención.

Asignación: Se asignan al **CONTRATISTA**, quien deberá contemplar medidas de mitigación en su planificación de obra.

6.2 ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

Para la estimación de los riesgos previsibles del contrato, la Entidad aplicará metodologías reconocidas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de cada riesgo identificado.

El resultado de dicha estimación hará parte integral de los presentes estudios previos y servirá como insumo para la estructuración del proceso contractual y la asignación de responsabilidades.

6.3 MATRIZ DE RIESGOS:

No.	Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico	Variación en precios de materiales, insumos, transporte y mano de obra	Media	Alto	Alto	Contratista	Análisis de mercado, inclusión de AIU, provisión en costos
2	Económico	Desabastecimiento de materiales de construcción	Baja	Alto	Medio	Contratista	Planificación de compras,



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 23 de 27

							proveedores alternos
3	Social / Político	Paros, bloqueos o alteraciones de orden público	Media	Alto	Alto	Entidad Contratante	Seguimiento institucional, coordinación con autoridades
4	Social / Político	Cambios en políticas gubernamentales que afecten la ejecución	Baja	Medio	Medio	Entidad Contratante	Ajustes contractuales conforme a la normatividad
5	Operacional	Errores en ejecución técnica de la obra (instalación de tuberías, redes)	Media	Alto	Alto	Contratista	Supervisión técnica, control de calidad
6	Operacional	Daño, pérdida o deterioro de materiales en obra	Media	Medio	Medio	Contratista	Control de inventarios, almacenamiento adecuado
7	Operacional	Retrasos en cronograma por fallas logísticas	Media	Alto	Alto	Contratista	Programación detallada, seguimiento de obra
8	Financiero	Dificultad en acceso a financiación o flujo de caja	Baja	Alto	Medio	Contratista	Planeación financiera, respaldo crediticio
9	Financiero	Variación en tasas de interés	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Estrategias financieras, cobertura
10	Regulatorio	Cambios en normas técnicas o ambientales del sector agua potable	Baja	Alto	Medio	Entidad Contratante	Actualización normativa, ajustes técnicos
11	Regulatorio	Modificación de impuestos o cargas tributarias	Media	Medio	Medio	Entidad Contratante	Aplicación de normatividad vigente
12	Naturaleza	Lluvias intensas, inundaciones o crecientes	Alta	Alto	Alto	Contratista	Programación por clima, obras de drenaje
13	Naturaleza	Deslizamientos o inestabilidad del terreno	Media	Alto	Alto	Contratista	Estudios previos, obras de contención
14	Operacional	Falta de personal calificado	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Contratación de personal idóneo
15	Operacional	Incumplimiento de proveedores	Media	Medio	Medio	Contratista	Evaluación y selección de proveedores

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 24 de 27

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

7.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	10% del valor total de la oferta	Tres (03) meses contados desde el cierre del proceso de selección.

7.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consistente en la ejecución de una obra de mejoramiento de acueducto rural, se hace necesario exigir al contratista la constitución de garantías suficientes que amparen los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los perjuicios que puedan ocasionarse a la Entidad y a terceros.

Lo anterior, en atención a que el contrato implica ejecución de actividades constructivas, manejo de recursos públicos (anticipo), intervención en infraestructura hidráulica y posibles afectaciones a terceros, lo que exige un adecuado esquema de cobertura de riesgos.

Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Yondó – Antioquia (NIT 890.984.265-6), mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

7.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 25 de 27

- Clase: Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales.
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Yondó – Antioquia.
- Tomador: El contratista.
- Objeto: Amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como los daños ocasionados a terceros.

7.2.2. AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS

AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Ampara el incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Garantiza la correcta utilización, inversión y amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	Ampara obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato	5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir del recibo final	Garantiza la estabilidad de la obra y calidad de los materiales y ejecución	30% del valor del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los daños que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual, que contemple los siguientes amparos: • Predios, labores y operaciones. • Contratistas y subcontratistas. • Vehículos propios y no propios. • Culpa patronal. • Responsabilidad civil cruzada. • Gastos médicos. • Daño emergente y lucro cesante. • Perjuicios extrapatrimoniales.	Plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 26 de 27

CONDICIONES GENERALES

- Las garantías deberán presentarse para aprobación de la Entidad antes de la suscripción del acta de inicio.
- En caso de modificaciones al contrato (valor o plazo), el contratista deberá ajustar las garantías en los términos correspondientes.
- La no constitución o aprobación de las garantías impedirá la ejecución del contrato.
- Las garantías deberán mantenerse vigentes durante todo el término establecido y hasta la liquidación del contrato, según corresponda.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se registrarán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Yondó – Antioquia frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que se genere por daños o perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, incluidos aquellos ocasionados por sus subcontratistas o dependientes.

8 APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 27 de 27

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes para el Estado colombiano en el presente proceso contractual.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	No
	Perú	Si	Si	No	No
Chile	Si	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	No	No
Israel	Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si

ELABORÓ:

NAIDRY JULIETT SALCEDO PAHUENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA